



368-B

RESOLUCIÓN DE LA SUBASTA RESTRINGIDA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE ACCESOS A TAQUILLAS DE VENTA DE BILLETES, SITAS EN EL ÁREA COMERCIAL DEL EDIFICIO DE LA EM REMODELADA DE ALGECIRAS.

Algeciras, 27 de Noviembre de 2015

Visto el Expediente Administrativo de Contratación nº 365-B para la adjudicación de las obras del proyecto de **REHABILITACIÓN DE ACCESOS A TAQUILLAS DE VENTA DE BILLETES, SITAS EN EL ÁREA COMERCIAL DEL EDIFICIO DE LA EM REMODELADA DE ALGECIRAS**, y de acuerdo con

RESULTANDO Que el 22 de Mayo de 2015, la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar técnicamente los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación del proyecto de **REHABILITACIÓN DE ACCESOS A TAQUILLAS DE VENTA DE BILLETES, SITAS EN EL ÁREA COMERCIAL DEL EDIFICIO DE LA EM REMODELADA DE ALGECIRAS**, con un presupuesto de contrata, de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (114.543,36 €), IVA excluido.

RESULTANDO Que el 31 de Agosto de 2015, la Dirección General aprobó económicamente el expediente de contratación.

La forma de adjudicación lo fue por el sistema de Procedimiento restringido, siendo el criterio de adjudicación el del precio más bajo solamente (Subasta), quedando sometida la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de Julio (BOE nº 228 de 23 de Septiembre de 2013), de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y, subsidiariamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

RESULTANDO Que las empresas invitadas a presentar ofertas han sido:

1. Agrupación Empresas Automatismos Montajes y Servicios, SL.
2. Assa Abloy Entrance System Spain, SA.
3. Clece, SA.
4. Ingeniería Coordinación Técnica y Obras, SLL.
5. Intelsur, SL.
6. Manusa, SL.
7. Vivendio Sostenibilidad Energética, SL.



Sólo contestan las empresas Agrupación Empresas Automatismos Montajes y Servicios, SL., Intelsur, SL. y Vivendio Sostenibilidad Energética, SL.

La documentación general integrada en el Sobre nº 1 fue estudiada por los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, considerándola conforme para todas las empresas licitadoras.

RESULTANDO Que con fecha 30 de Septiembre de 2015, se reunió en acto público la Mesa de Contratación para dar cuenta de las empresas licitadoras admitidas, aceptación de la documentación general y apertura de las ofertas económicas, Sobre nº 2, con el siguiente resultado sobre el presupuesto de licitación CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (114.543,36 €), IVA excluido:

Empresa licitadora	Proposición económica
Agrupación Empresas Automatismos Montajes y Servicios, SL.	81.227,90 €
Intelsur, SL.	107.670,76 €
Vivendio Sostenibilidad Energética, SL.	82.260,87 €

RESULTANDO Que las empresas Agrupación Empresas Automatismos Montajes y Servicios, SL. y Vivendio Sostenibilidad Energética, SL. incurrieron en presunción de anormalidad en su oferta económica, lo que se comunicó a sus representantes otorgándoles plazo para que aportaran por escrito las justificaciones que estimaran pertinentes.

Una vez aportadas esas justificaciones se dio traslado de las mismas a la Comisión Técnica, que en Informe motivado manifestó que las ofertas no incurrían en anormalidad, proponiendo su aceptación.

RESULTANDO Que las licitadoras quedan como sigue, por orden creciente:

Nº orden	Empresa licitadora	Proposición económica
1	Agrupación Empresas Automatismos Montajes y Servicios, SL.	81.227,90 €
2	Vivendio Sostenibilidad Energética, SL.	82.260,87 €
3	Intelsur, SL.	107.670,76 €

RESULTANDO Que, con fecha 26 de Noviembre de 2015, la Mesa de Contratación elevó la preceptiva propuesta de adjudicación a favor de la empresa **AGRUPACIÓN EMPRESAS AUTOMATISMOS MONTAJES Y SERVICIOS, SAL.**, por un importe, IVA excluido, de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (81.227,90 €) por ser el precio más bajo solamente.

CONSIDERANDO. Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, subsidiariamente, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así



CONSIDERANDO. Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, subsidiariamente, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

CONSIDERANDO Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la presente licitación, según Regla 3 de la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de Julio (BOE nº 228 de 23 de Septiembre de 2013), de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Visto cuanto antecede, esta Presidencia

RESUELVE

1.- Adjudicar el proyecto de **REHABILITACIÓN DE ACCESOS A TAQUILLAS DE VENTA DE BILLETES, SITAS EN EL ÁREA COMERCIAL DEL EDIFICIO DE LA EM REMODELADA DE ALGECIRAS** a la empresa **AGRUPACIÓN EMPRESAS AUTOMATISMOS MONTAJES Y SERVICIOS, SL.**, por un importe, IVA excluido, de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (81.227,90 €) por ser el precio más bajo solamente.

2.- Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

Contra la presente Resolución podrá interponer, en vía administrativa, ante el órgano de contratación, la preceptiva Reclamación Previa a la Vía Civil, con anterioridad al ejercicio de acciones ante la Jurisdicción Civil, siendo competente en este último supuesto los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

EL PRESIDENTE




Manuel MORÓN CEDRO